

LA SERENA, 14 OCT. 2025

DECRETO N° 2291 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 0200-00460/25, de fecha 13 de octubre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00459/25, de fecha 9 de octubre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00434/25, de fecha 16 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00431/25, de fecha 15 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica, adjuntando el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0365/2025, de fecha 3 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00425/25, de fecha 11 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00423/25, de fecha 11 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00417/25, de fecha 5 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00414/25, de fecha 4 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00407/25, de fecha 1 de septiembre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1922, de fecha 29 de agosto de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00405/25, de fecha 29 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00404/25, de fecha 28 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1897, de fecha 28 de agosto de 2025; los Decretos Alcaldicios N° 1872 y 1873, de fecha 26 de agosto de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00400/25, de fecha 26 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1837, 1838 y 1839, de fecha 22 de agosto de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00394/25, de fecha 19 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00391/25, de fecha 18 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00390/25, de fecha 18 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00386/25, de fecha 13 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00382/25, de fecha 13 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00380/25, de fecha 12 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1762, 1761, 1760, 1759, 1758, 1757, 1756, 1754, 1753 y 1751, todos de fecha 12 de agosto de 2025; los Decretos Alcaldicios N°s. 1691, 1688 y 1687, todos de fecha 7 de agosto de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00373/25, de fecha 7 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00370/25, de fecha 7 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00368/25, de fecha 7 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00366/25, de fecha 7 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00363/25, de fecha 5 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00361/25, de fecha 5 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00356/25, de fecha 5 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00355/25, de fecha 5 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1647, de fecha 4 de agosto de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 1642, de fecha 31 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00354/25, de fecha 31 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00332/25, de fecha 29 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00333/25, de fecha 28 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1587, de fecha 25 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00318/25, de fecha 21 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00313/25, de fecha 18 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s.

1546, 1530, 1529, 1528, 1527, 1526 y 1520, todos de fecha 17 de julio de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 1501, de fecha 15 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00303/25, de fecha 10 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00298/25, de fecha 8 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00297/25, de fecha 8 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00296/25, de fecha 8 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00295/25, de fecha 8 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00292/25, de fecha 4 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1403 y 1404, ambos de fecha 2 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00285/25, de fecha 30 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1365, 1366, 1367, 1374, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386 y 1387, todos de fecha 27 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00282/25, de fecha 26 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00279/25, de fecha 25 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00278/25, de fecha 24 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00277/25, de fecha 24 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00276/25, de fecha 24 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00265/25, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica, recibido en esta última con fecha 23 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00269/25, de fecha 23 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00267/25, de fecha 23 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00268/25, de fecha 18 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00264/25, de fecha 18 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00262/25, de fecha 18 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1285 y 1279, de fecha 18 de junio de 2025; los Decretos Alcaldicios N°s. 1274, 1272 y 1271, de fecha 17 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00257/25, de fecha 17 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00255/25, de fecha 16 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1252, 1253 y 1261, de fecha 16 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00250/25, de fecha 12 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00249/25, de fecha 12 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0326, de fecha 11 de junio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; el of. int. ord. N° 0200-00244/25, de fecha 10 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00236/25, de fecha 5 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00233/25, de fecha 4 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00232/25, de fecha 3 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1171 y 1160, de fecha 3 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00221/25, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00215/25, de fecha 23 de mayo de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1076, 1072 y 1071, todos de fecha 22 de mayo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00198/25, de fecha 15 de mayo de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00192/25, de fecha 14 de mayo de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1028, 1030, 1037, 1038, 1039, 1040 y 1043, todos de fecha 14 de mayo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00187/25, de fecha 13 de mayo de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00182/25, de fecha 9 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00177/25, de fecha 8 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 928, 935, 936, 940, 943 y 944, todos de fecha 8 de mayo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00175/25, de fecha 7 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00174/25, de fecha 7 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00173/25, de fecha 7 de mayo de 2025, del Administrador

Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00169/25, de fecha 5 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00168/25, de fecha 2 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N° 894, 895, 896 y 899, todos de fecha 30 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00165/25, de fecha 30 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00164/25, de fecha 29 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00162/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00161/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 869, de fecha 29 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00160/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00159/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00158/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 853, de fecha 25 de abril de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 852, de fecha 25 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00157/25, de fecha 25 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00155/25, de fecha 24 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00149/25, de fecha 23 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00148/25, de fecha 21 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00140/25, de fecha 15 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicio N°s. 797, 798, 799 y 800, todos de fecha 15 de abril de 2025; los Decretos Alcaldicios N°s. 784 y 786, de fecha 10 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00139/25, de fecha 10 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00137/25, de fecha 9 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00136/25, de fecha 9 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00134/25, de fecha 9 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00130/25, de fecha 7 de abril de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00131/25, de fecha 7 de abril de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00127/25, de fecha 3 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 703, de fecha 1 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00120, de fecha 27 de marzo de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 680, de fecha 27 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00111/25, de fecha 24 de marzo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 611, de fecha 19 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00100/25, de fecha 12 de marzo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00099/25, de fecha 12 de marzo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 514, de fecha 7 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-0084/25, de fecha 28 de febrero de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 483, de fecha 3 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-0080/25, de fecha 27 de febrero de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 426, de fecha 25 de febrero de 2025, que complementó el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025; el of. int. ord. N° 0200-00067/25, de fecha 11 de febrero de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 7300/015/2025, de fecha 6 de febrero de 2025, del Departamento de Servicios Generales a la Administradora Municipal (s); el Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del reglamento de la ley N° 19.886, cada Entidad deberá elaborar un Plan Anual de Compras y Contrataciones que contendrá

la información detallada que allí aparece sobre los bienes y/o servicios que serán adquiridos o contratados durante el año. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025, elaborado por la Dirección de Administración Municipal.

2.- Que, dicho instrumento ha sido modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 426, de fecha 25 de febrero; 483, de fecha 3 de marzo; 514, de fecha 7 de marzo; 611, de fecha 19 de marzo; 680, de fecha 27 de marzo; 752, de fecha 8 de abril; 784 y 786, de fecha 10 de abril; 797, 798, 799 y 800, de fecha 15 de abril; 852 y 853, de fecha 25 de abril; 869, de fecha 29 de abril; 894, 895, 896 y 899, de fecha 30 de abril; 928, 933, 935, 940, 943 y 944, de fecha 8 de mayo; 1028, 1030, 1037, 1038, 1039, 1040 y 1043, de fecha 14 de mayo; 1071, 1072 y 1076, de fecha 22 de mayo; 1171 y 1160, de fecha 3 de junio; 1252, 1253 y 1261, de fecha 16 de junio; 1274, 1272 y 1271, de fecha 17 de junio; 1285 y 1279, de fecha 18 de junio; 1365, 1366, 1367 y 1383, de fecha 27 de junio; 1365, 1366, 1367, 1374, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386 y 1387, de fecha 27 de junio; 1403 y 144, de fecha 2 de julio; 1501, de fecha 15 de julio; 1520, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530 y 1546, de fecha 17 de julio; 1587, de fecha 25 de julio; 1642, de fecha 31 de julio; 1647, de fecha 4 de agosto; 1687, 1688 y 1691, de fecha 7 de agosto; 1751, 1753, 1754, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761 y 1762, de fecha 12 de agosto; 1837, 1838 y 1839, de fecha 22 de agosto; 1872 y 1873, de fecha 26 de agosto; 1897, de fecha 28 de agosto; y 1922, de fecha 29 de agosto, todos de 2025.

3.- Que, por of. int. ord. N° 0200-00460/25, de fecha 13 de octubre de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica, se solicita elaborar el decreto que modifica el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025, en la parte correspondiente a la Sección de Migración y Diversidad y a los Programas PRODESAL y PADIS, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025 -PAC-, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 31 de enero, modificado a su vez por los Decretos Alcaldicios N°s. 1038, de fecha 14 de mayo, y 1838, de fecha 22 de agosto, todos de 2025, tal como aparece a continuación y en los documentos que se adjuntan a esta decisión (2 y 5 páginas, respectivamente).

Unidad/Programa	Acción	Monto
Sección de Migración y Diversidad	Modifica	\$1.650.000
PADIS y PRODESAL	Modifica	\$13.475.000

2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información por la Dirección Administración Municipal, efectuando las modificaciones que fueren necesarias en los formularios electrónicos dispuestos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:
- Dirección Administración Municipal - Dirección de Desarrollo Comunitario - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Secretaría Comunal de Planificación - Departamento de Adquisiciones - Sección de Presupuesto - Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
DNB/HMV/RAH/VRS

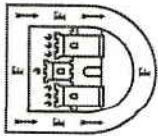

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ABOGADO
DE
ALCALDÍA

Modifíquese el Plan Anual de Compras del programa municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario asociado a la “SECCIÓN DE MIGRACIÓN Y DIVERSIDAD” de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO / UNIDAD	CUENTA	SUBTÍTULO	ITEM (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA)	ASIGNACIÓN (MODIFICACIÓN INTERNA)	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD / CUANDO CORRESPONDA	DESCRIPCION	FONDO	TIPO DE COMPRA / CONTRATACIÓN	MONTO	MES EN QUE SE SERIA TRAMITANDO	MES EN QUE SE REQUERIDO
DE DESARROLLO COMUNITARIO	SECCION DE MIGRACIÓN Y DIVERSIDAD	215-22-01-001-903-000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	ALIMENTOS Y BEBIDAS	PARA PERSONAS	Actividad del Orgullo, Año Nuevo Indígena, Caminata Migrante	Compra de 2555 botellas de 500cc rellenas con agua mineral sin gas.	MUNICIPAL	COMPRA ÁGIL	\$1.150.000	05.MAYO	06.JUNIO
DE DESARROLLO COMUNITARIO	SECCION DE MIGRACIÓN Y DIVERSIDAD	215-22-01-001-903-000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	ALIMENTOS Y BEBIDAS	PARA PERSONAS	Reuniones con Organizaciones Sociales áreas migración, diversidad y pueblos originarios	9 cajas de galletas surtidas pack de 12 , 9 pack de aguas mineral de 12 unidades, 17 pack botellas de jugos de 6 unidades, 4 kilos de azúcar, 4 endulzantes, 3 sachet de café instantáneo de 170 grs., 2 cajas de te de 100 bolsitas, 100 galletones de avena, 5 cajas de barritas de cereal con 20 unidades cada una, 20 snack salos de 200 gramos y 20 snack dulces de 200 gr.	MUNICIPAL	COMPRA ÁGIL	\$500.000	05.MAYO	06.JUNIO
TOTAL PAC A MODIFICAR										\$1.650.000		





MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS
DECRETOS ALCALDICIO N° 208/2025 Y 1038/2025
SECCIÓN DE MIGRACIÓN Y DIVERSIDAD

SE REEMPLAZA POR

DIRECCION	DEPARTAMENTO / UNIDAD	CUENTA	SUBTITULO	ITEM (MODIFICACION PRESUPUESTARIA)	ASIGNACION (MODIFICACION INTERNA)	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD / CUANDO CORRESPONDA	DESCRIPCION	FONDO	TIPO DE COMPRA / CONTRATACION	MONTO	MES EN QUE SERIA TRAMITADO	MES EN QUE SE REQUERIRIA
DE DESARROLLO COMUNITARIO	SECCION DE MIGRACION Y DIVERSIDAD	215-22-01-001-903-000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	ALIMENTOS Y BEBIDAS	PARA PERSONAS	Corrida familiar "Kilómetros de respeto"	Compra de 2555 botellas de 500cc rellenas con agua mineral sin gas.	MUNICIPAL	COMPRA ÁGIL	\$1.150.000	10.OCTUBRE	11.NOVIEMBRE
DE DESARROLLO COMUNITARIO	SECCION DE MIGRACION Y DIVERSIDAD	215-22-01-001-903-000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	ALIMENTOS Y BEBIDAS	PARA PERSONAS	Reuniones con Organizaciones Sociales áreas migración, diversidad y pueblos originarios	9 cajas de galletas surtidas de 126 grs; 9 pack de aguas mineral sin gas de 12 unidades de 600cc; 17 pack de cajas de jugos de 6 unidades de 200 ml 5 sabor piña, 6 naranjo y 6 manzana; 4 kilos de azúcar; 4 botellas de endulzante de 400 ml; 3 tarros de café instantáneo de 170 gr cada uno; 2 cajas de té Ceylón de 100 bolsos cada uno; 100 galletones de avena de 40 gr cada uno; 5 cajas de barritas de cereal con 20 unidades cada una de peso unidad de 108 gr cada una, sabores frutilla y chocolate; 20 snack salados de 200 gr tipo suflé sabor papa y queso y 20 snack dulces de 200 gr tipo bolas de suflé dulce, sabor tutti-fruti y suflé dulce sabor chocolate	MUNICIPAL	COMPRA ÁGIL	\$500.000	10.OCTUBRE	11.NOVIEMBRE
TOTAL PAC MODIFICADO										\$1.650.000		

Modifíquese el Plan Anual de Compras del programa municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario asociado a los programas externos PADIS y PRODESAL de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE

DIRECCION	DEPARTAMENTO / UNIDAD	SECCION	PROGRAMA	CUENTA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD / CUANDO CORRESPONDA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DETALLE DE LA COMPRA	FONDO	TIPO DE COMPRA / CONTRATACION	MONTO	MES EN QUE SERIA TRAMITADO	MES EN QUE ES REQUERIDO
DE DESARROLLO COMUNITARIO	DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	DE FOMENTO PRODUCTIVO	PADIS	114-05-09-004-001-004		MESA DE COORDINACION PADIS	ADQUISICION DE SERVICIO DE COFFEE BREAK, PARA LA MESA DE CONTROL SOCIAL DEL PROGRAMA DE USUARIOS DEL PROGRAMA PADIS, I.MUNICIPALIDAD DE LA SERENA E INDAP, DECRETO N° 2131 DEL 05 DE AGOSTO 2024.	EXTERNO	COMPRA ÁGIL	\$125.000	03.MARZO	09/SEPTIEMBRE
DE DESARROLLO COMUNITARIO	DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	DE FOMENTO PRODUCTIVO	PRODESAL	114-05-09-004-002-004		MESA DE COORDINACION PRODESAL	ADQUISICION DE SERVICIO DE COFFEE BREAK, PARA LA MESA DE CONTROL SOCIAL DEL PROGRAMA DE USUARIOS DEL PROGRAMA PRODESAL, I.MUNICIPALIDAD DE LA SERENA E INDAP, DECRETO N° 2131 DEL 05 DE AGOSTO 2024.	EXTERNO	COMPRA ÁGIL	\$230.000	03.MARZO	09/SEPTIEMBRE
DE DESARROLLO COMUNITARIO	DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	DE FOMENTO PRODUCTIVO	PRODESAL	114-05-09-004-002-005		Insumos para ganado caprino en programa PRODESAL	10 Ivermectina 500 ml, 10 Oxitetraciclina 20% 100ml, 10 Oxitocina 10/UI. 100ml, 11 Pederal spray 250 ml, 12 Marcador para ganado (barra), 10 Jabón clarexhidina 2% 1lt, 5 Ket-10 50 ml, 10 Mastilac 100 ml, 10 Guantes de nitrilo caja 100 unidades, 10 caja jeringa desechables 5 ml con aguja 21gx1 1/2 (100 unidades), 10 caja jeringa desechables 10 ml con aguja 21gx1 1/2 (100 unidades) y 10 cajas organizadora 46 lt, 10 frascos aguja oxigenada de 1 litro.	EXTERNO	COMPRA ÁGIL	\$2.000.000	08.AGOСТО	09/SEPTIEMBRE
TOTAL PAC										\$2.355.000		



SE REEMPLAZA POR

DIRECCION	DEPARTAME NTO / UNIDAD	SECCION	PROGRAM A	CUENTA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD / CUANDO CORRESPON DA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DETALLE DE LA COMPRA	FONDO	TIPO DE COMPRA / CONTRAT ACIÓN	MONTO	MES EN QUE SERÍA TRAMITAD O	MES EN QUE ES REQUERID O
DE DESARROLLO COMUNITARI O	DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	DE FOMENTO PRODUCTIVO	PRODESA L	114-05-09-004 -002-005	Insumos para ganado caprino en programa PRODESAL	10 Ivermectina 500 ml, 10 Oxitetraciclina 20% 100ml, 10 Oxitocina 10/U.I. 100ml, 11 Pederal spray 250 ml, 12 Marcador para ganado (barra), 10 Jabón clorexhidina 2% 1 lt, 5 Ket-10 50 ml, 10 Mastilac 100 ml, 10 Guantes de nitrilo caja 100 unidades, 10 caja jeringa desechables 5 ml con aguja 21gx1 1/2 (100 unidades), 10 caja jeringa desechables 10 ml con aguja 21gx1 1/2 (100 unidades) y 10 cajas organizadora 46 lt, 10 frascos aguja oxigenada de 1 litro.	EXTERNO	COMPRA ÁGIL	\$2.000.000	08.AGOST O	09:SEPTIE MBRE	
DE DESARROLLO COMUNITARI O	DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	DE FOMENTO PRODUCTIVO	PRODESA L	114-05-09-004 -002-005	Expo rural La Serena en primavera	Servicio de Producción técnica, 2 días (servicio de asesoría) para actividad Expo rural La Serena en primavera 25 y 26 de octubre	Servicio para 2 días, para Expo rural La Serena en primavera: amplificación (4 cajas aéreas, micrófonos, cables y conexiones), Pantalla led 3x2 outdoor (con técnico a cargo), 100 sillas plegables negras, 25 mesas redondas de 2 metros con mentería desechable, Generador 80 kva con combustible para los 2 días, 2 guardias nocturnos (2 noches de servicios) y 30 recuerdos conmemorativos (diseño por definir), 1 Estanque de 5000 lts con llave y agua 100% potable.	EXTERNO	COMPRA ÁGIL	\$3.970.000	10.OCTUBR E	10.OCTUBR E

DE DESARROLLO COMUNITARI O	DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	DE FOMENTO PRODUCTIVO	PRODESA L	114-05-09-004 -002-005	Expo rural La Serena en primavera	Servicio de Producción 2 días (servicio de asesoría) para actividad Expo rural La Serena en primavera 25 y 26 de octubre	Servicio de 2 días, para Expo rural La Serena en primavera - Toldo central de 15x15 mts (225 mts2) con estructura de fierro y tela blanca, cenefas y terminaciones en color rojo. - 25 stands de 2x2 mts con punto de corriente. - 15 stands de 3x2 mts con punto de corriente. - Toldo de 20x4 mts (80 mts2) estructura de fierro con tela blanca, cenefas y terminaciones en color rojo (toldo para 10 stands de 2x2). - Toldo de 30x4 mts (120 mts2) estructura de fierro con tela blanca, cenefas y terminaciones en color rojo (toldo para 15 stands de 2x2). - Toldo 45x4 mts (180 mts2) estructura de fierro con tela blanca, cenefas y terminaciones en color rojo (toldo para 15 stands de 3x2 para cocinería) 2 Ivermectina 1 % 500 ml; 2 Oxitetraciclina 20% 100 ml; 2 Oxitocina 10/U.I. 100 ml; 2 Pederal spray 250 ml; 4 Marcador para ganado (barra); 4 Teril 500 ml; 2 Jabón clorexhidina 2% 1 litro; 2 Ket-10 50 ml, 2 MASTILAC 100 ml; 2 cajas de Guantes de nitrilo (talla M) de 100 u; 2 cojas de Guantes de nitrilo (talla L) de 100 u; 2 Caja Jeringa desechables 5 ml con aguja 21gx1 ½, caja 100 unidad; 2 Caja Jeringa desechables 10 ml con aguja 21gx1 1/2 caja 100 Unidad; 2 Caja Jeringa desechables 3 ml con aguja 23gx1 ½, caja 100 unidad; 4 Cajas portaherramientas 25" 40x64X36,5 cm Unidad, 2 Agua oxigenada de 1 litro cada una, 5 botellas de Alcohol Desnaturalizado 70º de 1000 ml; 4 paquetes de gasa estéril 100 yardas,	EXTERNO	COMPRA ÁGIL	\$4.200.000	10.OCTUBR E	10.OCTUBR E
DE DESARROLLO COMUNITARI O	DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	DE FOMENTO PRODUCTIVO	PRODESA L	114-05-09-004 -002-005		Insumos pecuarios veterinarios	2 Ivermectina 1 % 500 ml; 2 Oxitetraciclina 20% 100 ml; 2 Oxitocina 10/U.I. 100 ml; 2 Pederal spray 250 ml; 4 Marcador para ganado (barra); 4 Teril 500 ml; 2 Jabón clorexhidina 2% 1 litro; 2 Ket-10 50 ml, 2 MASTILAC 100 ml; 2 cajas de Guantes de nitrilo (talla M) de 100 u; 2 cojas de Guantes de nitrilo (talla L) de 100 u; 2 Caja Jeringa desechables 5 ml con aguja 21gx1 ½, caja 100 unidad; 2 Caja Jeringa desechables 10 ml con aguja 21gx1 1/2 caja 100 Unidad; 2 Caja Jeringa desechables 3 ml con aguja 23gx1 ½, caja 100 unidad; 4 Cajas portaherramientas 25" 40x64X36,5 cm Unidad, 2 Agua oxigenada de 1 litro cada una, 5 botellas de Alcohol Desnaturalizado 70º de 1000 ml; 4 paquetes de gasa estéril 100 yardas,	EXTERNO	COMPRA ÁGIL	\$1000.000	10.OCTUBR E	10.OCTUBR E



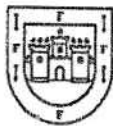


**MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS
DECRETOS ALCALDIO N° 208/2025 Y 1838/2025
PADIS / PRODESAL**

[illegible]

DE DESARROLLO COMUNITARIO	DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	DE FOMENTO PRODUCTIVO	PRODESA L	114-05-09-004 -002-005	Insumos agrícolas	4 Carro porta herramientas 25", organizador de plástico con 2 ruedas, 25 pulgadas, 7 Tijeras de poda profesional de 8 Pulgadas 20 cm cuerpo aluminio mango de goma, corte by pass, capacidad de corte ½ pulgada, 7 Lupa entomológica 9 mm, 6 Huincha de medir 50 m cinta Métrica de Rollo Abierto 50m (164 pies), plástico ABS industrial, manivela ergonómica, 5 Medidor digital de Ph Autocalibre Phmetro 3 puntos con estuche, 6 Serrucho de poda 22", 4 Motosierra de mano eléctrica inalámbrica de 6" + 2 baterías 21 voltaje, 9 pares de Guante multipropósito de fibra sintética talla única amarillo cubierta y negro palma, 7 Anteojos lentes de seguridad oscuros color del cristal negro (incluye protección lateral y frontal), 7 Pesa precisión 0 A 5 Kg, 4 Pala cuadrada 20 CM ancho superior y 30 cm de largo, 5 Tijerón Para Podar Mango Extensible 25-38 Pulgadas, 3 Conductímetro digital electroluminado, 4 Medidor digital de suelo, PH, Humedad y temperatura.	EXTERNO	COMPRA ÁGIL	\$1.100.000	10.OCTUBR E	10.OCTUBR E
DE DESARROLLO COMUNITARIO	DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	DE FOMENTO PRODUCTIVO	PADIS	114-05-09-004 -001-005	MESA DE COORDINACIÓN PADIS	ADQUISICION DE SERVICIO DE COFFE BREAK PARA 20 PERSONAS, PARA LA MESA DE CONTROL SOCIAL DEL PROGRAMA DE USUARIOS DEL PROGRAMA PADIS	EXTERNO	COMPRA ÁGIL	\$125.000	11.NOVIEM BRE	11.NOVIEM BRE
DE DESARROLLO COMUNITARIO	DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	DE FOMENTO PRODUCTIVO	PRODESA L	114-05-09-004 -002-005	MESA DE COORDINACIÓN PRODESAL	ADQUISICION DE SERVICIO DE COFFE BREAK PARA 25 PERSONAS, PARA LA MESA DE CONTROL SOCIAL DEL PROGRAMA DE USUARIOS DEL PROGRAMA PRODESAL	EXTERNO	COMPRA ÁGIL	\$230.000	11.NOVIEM BRE	11.NOVIEM BRE
TOTAL PAC									\$13.475.000		





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

CERTIFICADO



Mario Ariaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certifica que, para el convenio suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la ejecución del programa de Desarrollo Local y Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano, esta Dirección tiene una opinión positiva en cuanto a la disponibilidad financiera para los aportes Municipales en efectivo que se señalan, de acuerdo a la siguiente distribución presupuestaria.

PRODESAL

DESCRIPCION	APORTE	
	INDAP	MUNICIPAL
Mesa Coordinación	\$ 230.000.-	\$ 0.-
Gastos Generales	\$ 0.-	\$ 600.000.-
Servicio de Asesoría	\$ 58.467.694.-	\$ 8.596.000.-
Saldo año anterior (2024)	\$ 0.-	\$ 23.750.-
TOTAL	\$ 58.697.694.-	\$ 9.220.012.-

PADIS

DESCRIPCION	APORTE	
	INDAP	MUNICIPAL
Mesa Coordinación	\$ 125.000.-	\$ 0.-
Gastos Generales	\$ 0.-	\$ 600.000.-
Servicio de Asesoría	\$ 51.611.313.-	\$ 7.552.047.-
Saldo año anterior (2024)	\$ 0.-	\$ 13.541.-
TOTAL	\$ 51.736.313.-	\$ 8.165.588.-

Se hace presente, que de acuerdo al Certificado emitido por el Sr. Secretario Municipal de fecha 27/01/2025, el aporte municipal fue aprobado por el Honorable Concejo Comunal, en la Sesión Ordinaria N°1381 de fecha 22 de enero de 2025.

Se extiende el presente certificado a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para conocimiento y fines pertinentes.

La Serena, febrero 24 de 2025.

Distribución

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario ✓
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Personas
- Departamento de Finanzas.
- Archivo D.A.F.
- MAR/POD

C.N°22